



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 110/2006, de 26 de julio, que modifica el Decreto 140/1996, de 20 de junio, por el que se regulan las condiciones de impartición de la Educación de Adultos por parte del personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 15856

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 122/2006, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento, de D. Moisés Plasencia Martín como Director General de Patrimonio Histórico.

Página 15857

Decreto 123/2006, de 1 de agosto, por el que se nombra a D. Moisés Plasencia Martín Director General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Página 15857

Oposiciones y concursos

Diputado del Común

Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la fecha del primer ejercicio de la oposición para la contratación laboral fija de un Administrativo para esta Institución.

Página 15858

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de dos puestos de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de dos Titulados Medios en Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal (Grupo II).

Página 15858

Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de un Administrativo.

Página 15869

Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de un Auxiliar.

Página 15879

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, instalaciones y elementos de equipamiento general no electro-médico de las ampliaciones del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (ala sur y edificio oeste).- Expte. nº CP-HI-28/06.

Página 15889

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 14 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de gestión integral y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos para los Centros y Consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.- Expte. nº C.P. SCT 14/06-GR.

Página 15890

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº CP-HI-32/06.

Página 15892

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Implantes Desfibriladores Cardioversores para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº CP-HI-33/06.

Página 15893

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de equipamiento médico para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº CP-CH-34/06.

Página 15895

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material de curas y tiras reactivas.- Expte. nº 2006-0-30.

Página 15897

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de lencería y ropa verde y de pacientes.- Exptes. números 2006-0-33 y 2006-0-34.

Página 15898

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 20 de julio de 2006, por el que se corrige el anuncio de 29 de mayo de 2006, relativo a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la obra Ampliación y remate del Lago Santiago, término municipal de Santiago del Teide, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) (B.O.C. nº 103, de 29.5.06).

Página 15900

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de julio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para el suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 15901

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (Proexca)

Anuncio de 27 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de diseño y ejecución de campaña de promoción de productos canarios en la cadena de Hipermercados "Globus Holding GMBH & Co Kg" en Alemania.

Página 15902

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 10 de julio de 2006, por el que se notifica la incoación de expediente de declaración de abandono al titular de la embarcación Golden Trout en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife).

Página 15903

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2006, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad denominada Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S. Coop.

Página 15904

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de julio de 2006, relativo a notificación a D. Enrique Blanco Quintana de la Resolución de 3 de abril de 2006, por la que se archivan los expedientes de solicitud de subvención directa para equipamiento y modernización de buques pesqueros, convocadas mediante Orden de 17 de febrero de 2005 (anexo I).

Página 15905

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Cristina Vasallo Morillas, representante de D. Nemesio Manuel Díaz García, de la Resolución nº 1861, recaída en el expediente de I.M. 220/00.

Página 15907

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Transportes Mederos, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 746/2005.

Página 15914

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral.- Expte. nº 03-35/00862.

Página 15915

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Directora, relativo a notificación del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Cristalería Recta Los Tarahales, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 46/2001 I+E.

Página 15917

I. Disposiciones generales

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1079 *DECRETO 110/2006, de 26 de julio, que modifica el Decreto 140/1996, de 20 de junio, por el que se regulan las condiciones de impartición de la Educación de Adultos por parte del personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, destaca en su artículo 5, aprendizaje a lo largo de la vida, que el sistema educativo facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, promoviendo además ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas, y en su caso, las correspondientes titulaciones.

Con el fin de atender a esta obligación y dar cumplimiento a los objetivos que se contemplan en el artículo 66 de la misma Ley y a lo que se dispone en los artículos siguientes sobre enseñanza básica y postobligatoria dirigida a personas adultas, resulta preciso regular las condiciones de impartición de tales enseñanzas por parte del personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tal regulación se encuentra contenida en el Decreto 140/1996, de 20 de junio (B.O.C. nº 81, de 5 de julio), que estableció que la impartición de la Educación de Adultos podría tener lugar mediante la realización de horas lectivas extraordinarias por el personal adscrito a dicha Consejería, fijándose el coste de la hora extraordinaria para los profesores de los Grupos A y B en el artículo 4 del mismo Decreto.

Debe considerarse a este respecto que desde la publicación del mencionado Decreto se ha producido

la introducción del euro como moneda de España y que no se ha realizado ninguna actualización que tenga en cuenta los incrementos experimentados en las retribuciones percibidas por los funcionarios como consecuencia de las disposiciones incluidas a tal efecto en las posteriores Leyes de Presupuestos Generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, podrán financiarse tales horas lectivas extraordinarias con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 "gastos de personal" establecidos para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por ello, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el Decreto 140/1996, de 20 de junio, por el que se regulan las condiciones de impartición de Educación de Adultos por parte del personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los términos señalados a continuación.

Uno.- El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"El coste de cada hora extraordinaria será el siguiente:

Profesorado de Grupo "A": 20 euros (veinte) euros
Profesorado de Grupo "B": 17 euros (diecisiete) euros."

Dos.- El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

“El gasto originado por las retribuciones correspondientes a las horas extraordinarias reguladas en el presente Decreto no podrá ser superior al importe de los créditos destinados específicamente para estas atenciones y deberá ser imputado a la aplicación presupuestaria 18.15.422K.151.01 de horas lectivas extraordinarias.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2006.

Segunda.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1080 *DECRETO 122/2006, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese, por nuevo nombramiento,*

de D. Moisés Plasencia Martín como Director General de Patrimonio Histórico.

Visto el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006.

Vengo en disponer el cese, por nuevo nombramiento, de D. Moisés Plasencia Martín como Director General de Patrimonio Histórico, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

1081 *DECRETO 123/2006, de 1 de agosto, por el que se nombra a D. Moisés Plasencia Martín Director General de Cooperación y Patrimonio Cultural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006.

Vengo en nombrar a D. Moisés Plasencia Martín Director General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

de octubre de 2006, a las 12,00 horas, en las aulas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en los tabloneros de anuncios de la sede y oficinas del Diputado del Común.

Santa Cruz de La Palma, a 19 de julio de 2006.-
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

Oposiciones y concursos

Diputado del Común

1082 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la fecha del primer ejercicio de la oposición para la contratación laboral fija de un Administrativo para esta Institución.*

Vista la Resolución del Diputado del Común, de fecha 25 de mayo de 2006, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 19 de abril de 2006, para cubrir por contratación laboral fija una plaza de Administrativo en esta Institución, así como los lugares, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición y la composición de los miembros del Tribunal Calificador.

Visto el apartado cuarto de la antedicha Resolución en el que se señalaban el lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición, fijada para el 26 de septiembre de 2006 a las 12,00 horas.

Ante la imposibilidad sobrevenida para la celebración del primer ejercicio en el día citado.

Por la presente y de conformidad con las facultades atribuidas al Diputado del Común por el artículo 42 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición fijándola para el día 2

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1083 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de dos puestos de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de dos Titulados Medios en Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal (Grupo II).*

Siendo necesario cubrir mediante contratación laboral de duración determinada para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre) dos puestos de trabajo reservados a personal laboral con categoría profesional de Titulado Medio en Ingeniería Técnica Agrícola (Grupo II) nº R.P.T. 23662 y con categoría profesional de Titulado Medio en Ingeniería Técnica Forestal (Grupo II) nº R.P.T. 11830, en el Servicio de Residuos en Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Decreto 114/2004, de 29.7.04, B.O.C. nº 174, de 8.9.04).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006 y el apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006, sobre Medidas de Gestión de los Recursos Humanos para el año 2006.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 24.9.d) del Decreto 20/2004,

de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión de los dos puestos de trabajo vacantes con derecho a reserva, de categoría profesional de Titulado Medio en Ingeniería Técnica Agrícola (Grupo II) y de Titulado Medio en Ingeniería Técnica Forestal (Grupo II) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cuyas características figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2.- La modalidad contractual será la prevista en el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

3.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

1.1. Tener nacionalidad española.

1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.3. Ser nacional de algún Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.4. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de

derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.5. Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los asilados y refugiados.

2. Edad:

2.1. Haber cumplido la edad de dieciocho años.

3. Titulación:

3.1. Para el puesto de trabajo nº R.P.T. 23662 estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola.

3.2. Para el puesto de trabajo nº R.P.T. 11830 estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Forestal.

3.3. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

4. Habilitación:

4.1. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. Compatibilidad funcional:

5.1. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Segunda.- Acreditación de los requisitos de los aspirantes.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Requisitos de la nacionalidad:

1.1. Los del apartado 1.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

1.2. Los del apartado 1.2 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

Si se trata de nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además deberán presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario.

1.3. Los del apartado 1.3 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor.

1.4. Los del apartado 1.4 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor y la tarjeta familiar de residente comunitario.

Se deberá aportar además una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el descendiente aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

1.5. Los del apartado 1.5 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad, o del pasaporte válido y en vigor, o de la cédula de inscripción de extranjero y una fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero, o en su caso, el resguardo de su solicitud y la resolución de autorización para residir.

2. Requisitos de edad del apartado 2.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

3. Requisitos de titulación de los apartados 3.1 y 3.2 de la base primera: fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

4. Requisitos de habilitación y compatibilidad funcional de los apartados 4 y 5 de la base primera: declaración responsable sobre su habilitación y su compatibilidad funcional (modelo anexo II).

Tercera.- Presentación de instancias.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según

modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, código postal 35003 y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, código postal 38001.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, compulsada cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se designan como miembros del Tribunal Calificador los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Vicente García Torrego, funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, Jefe de Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Manuel Orozco Barajas, funcionario de carrera (Grupo B), Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Jefe de Sección de Residuos Occidental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: Dña. María Yolanda Santana Armas, Titulado Medio-Ingeniero Técnico Industrial (Grupo II), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. María Candelaria Peña Perera, Titulado Superior-Ingeniero Agrónomo (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 1º:

Titular: Dña. Fátima Pérez Tavío, Titulado Medio-Topógrafo (Grupo II), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Celia María Martín Casañas, Titulado Superior-Geología (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Miembros designados por la representación de los trabajadores:

Vocal 2º:

Titular: D. Raúl Ortega Martínez, Titulado Superior-Ingeniero de Montes (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Francisco Martel González, Titulado Superior-Geografía (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: D. Jorge Naranjo Borges, Titulado Superior-Ingeniero de Montes (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Carmen Gloria Torres Estupiñán, Titulado Superior-Geografía (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

2. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente. Celebrará su sesión de constitución con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

4. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría segunda.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. A propuesta del Tribunal, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material precisas para el desarrollo del proceso selectivo. Dicho personal percibirá las indemnizaciones por razón del servicio que le correspondan.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con cero con cinco (0,5) puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con menos 0,25 puntos (- 0,25 puntos). La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez (10) puntos.

Segundo ejercicio.- Realizar dos supuestos prácticos a elegir de entre tres, sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III. El Tribunal en esta prueba valorará en los aspirantes la aplicación de sus conocimientos en la resolución del supuesto de hecho, así como su planteamiento y presentación.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos por la realización de los dos supuestos prácticos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio se decidirá por el Tribunal.

Los resultados de ambas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma del primer y segundo ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás Registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Experiencia profesional:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cual-

quier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola o Titulado Medio, Ingeniero Técnico Forestal (según el puesto de trabajo al que aspiren), relacionado con el área de Residuos, se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola o Titulado Medio, Ingeniero Técnico Forestal (según el puesto al que aspiren), relacionado con el área de Residuos, se valorará a razón de 0,4 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola o Titulado Medio, Ingeniero Técnico Forestal (según el puesto de trabajo al que aspiren), relacionado con el área de Medio Ambiente, no valoradas en el apartado 1.a), se valorarán a razón de 0,3 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola o Titulado Medio, Ingeniero Técnico Forestal (según el puesto al que aspiren), relacionado con el área de Medio Ambiente, no valorados en el apartado 1.b), se valorará a razón de 0,2 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación:

Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias de residuos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,65 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 1 punto.

Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,10 puntos.

Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias de Medio Ambiente, no valoradas en el apartado anterior, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,40 puntos.

Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,05 puntos.

Novena.- Acreditación de los méritos.

Mérito 1.- Experiencia profesional:

En la Administración Pública o empresa pública:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

- Certificación Jefe de Servicio de Personal o equivalente.

En las empresas privadas:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

Mérito 2.- Formación:

Fotocopias compulsadas de diploma/certificación acreditativa de la realización de los cursos.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base cuarta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tabloneros de anuncios de las dependencias

señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 33, de 8.2.06).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con la conformidad del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Secretaría General Técnica.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado 5, de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Lista de reserva.

El Tribunal Calificador podrá constituir una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales, de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Esta lista de reserva, que tendrá un período de vigencia de un año, se propondrá por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con la conformidad del Presidente, a la Secretaria General Técnica para que ésta proceda a su publicación en los tabloneros de anuncios del Departamento (tanto en su sede en Santa Cruz de Tenerife como en la de Las Palmas de Gran Canaria).

La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que en caso de empate, éste se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

Por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia profesional.

El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, en el plazo de cinco días hábiles, quedará decaído en su derecho aquel aspirante que no aportase la documentación prevista en el apartado undécimo. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por correo certificado.

También quedarán excluidos de la lista de reserva cuando se haya extinguido la relación contractual por dimisión del trabajador, por voluntad del trabajador en los supuestos del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y por causas objetivas del artículo 52 y por despido disciplinario del artículo 54 de ese mismo texto legal.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar). Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número del orden.

Decimosexta.- Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO I

Señale con una "X" el recuadro del puesto que desee participar

(MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN TITULADO MEDIO EN **INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA**, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL).

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

(MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN TITULADO MEDIO EN **INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL**, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL).

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

EXPONE

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal, del puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN: **Titulado Medio en Ingeniería Técnica Agrícola**

CENTRO DIRECTIVO: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

UNIDAD: Servicio Residuos

Nº R.P.T.: 23662

GRUPO: II

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal, del puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN: Titulado Medio en Ingeniería Técnica Forestal

CENTRO DIRECTIVO: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

UNIDAD: Servicio Residuos

Nº R.P.T.: 11830

GRUPO: II

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida

S O L I C I T A

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo indicado.

....., a de de 2006

(Firma).

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

....., a de de 2006

(Firma).

ANEXO III

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria. Consejerías y Organismos Autónomos.

Tema 2.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: estructura y competencias. Órganos colegiados adscritos a la Consejería. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Términos y plazos. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4.- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Tema 5.- Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; y modificaciones.

Tema 6.- Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.

Tema 7.- Residuos No Peligrosos. Principios generales de gestión y tipos de residuos.

Tema 8.- Residuos Peligrosos. Principios generales de gestión y tipos de residuos.

Tema 9.- Residuos agrícolas, ganaderos y forestales. Sistemas de gestión.

Tema 10.- Vertederos: clases de vertederos y requisitos generales, residuos que podrán admitirse en las distintas clases y condiciones de la autorización de vertederos.

Tema 11.- Lodos de depuradora. Contenido y funcionamiento del Registro de Productores de Lodos de Depuradoras.

Siendo necesario cubrir mediante contratación laboral de duración determinada para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre) un puesto de trabajo reservado a personal laboral con categoría profesional de Administrativo (Grupo IV) nº R.P.T. 19416, en el Servicio de Ordenación Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio en Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Decreto 114/2004, de 29.7.04, B.O.C. nº 174/2004, de 8.9.04).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006 y el apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006 sobre Medidas de Gestión de los Recursos Humanos para el año 2006.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 24.9.d) del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo vacante con derecho a reserva de categoría profesional de Administrativo (Grupo IV) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cuyas características figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2.- La modalidad contractual será la prevista en el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

3.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1084 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de un Administrativo.*

1. Nacionalidad:

1.1. Tener nacionalidad española.

1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.3. Ser nacional de algún Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.4. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.5. Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los asilados y refugiados.

2. Edad:

2.1. Haber cumplido la edad de dieciocho años.

2.2. Ser menor de 18 años y mayor de 16 años, en las condiciones que establece el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Titulación:

3.1. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

4. Habilitación:

4.1. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expedien-

te disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. Compatibilidad funcional:

5.1. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Segunda.- Acreditación de los requisitos de los aspirantes.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Requisitos de la nacionalidad:

1.1. Los del apartado 1.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

1.2. Los del apartado 1.2 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

Si se trata de nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además deberán presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario.

1.3. Los del apartado 1.3 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor.

1.4. Los del apartado 1.4 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor y la tarjeta familiar de residente comunitario.

Se deberá aportar además una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el descendiente aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

1.5. Los del apartado 1.5 de la base primera: fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad, o del pasaporte en vigor, o de la cédula de inscripción de extranjero y una fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero, o en su caso, el resguardo de su solicitud y la resolución de autorización para residir.

2. Requisito de edad:

2.1. Los del apartado 2.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.2. Los del apartado 2.2 de la base primera: en el supuesto de aspirantes menores de 18 años y mayores de 16 años se requiere el consentimiento escrito de sus padres o tutores o la autorización de la persona o institución que le tenga a su cargo.

3. Requisitos de titulación del apartado 3 de la base primera: fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

4. Requisitos de habilitación y compatibilidad funcional de los apartados 4 y 5 de la base primera: declaración responsable sobre su habilitación y su compatibilidad funcional (modelo anexo II).

Tercera.- Presentación de instancias.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 (código postal 35003) y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco (código postal 38001).

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, compulsada cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se designan como miembros del Tribunal Calificador los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Domingo Hernández González, funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. José Félix Sáenz-Marrero Fernández, funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: D. José Francisco Jara Medina, funcionario de carrera, Cuerpo Administrativo (Grupo C), Jefe Negociado de Personal Laboral y Relaciones Laborales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Carmen Dolores García Carrillo, funcionaria de carrera, Cuerpo Administrativo (Grupo C), Jefa Sección Administración General, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 1º:

Titular: Dña. Marta Pérez Sánchez, funcionaria de carrera (Grupo B), Cuerpo Facultativo de Grado Me-

dio, Escala Arquitectos e Ingenieros Técnicos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Mercedes Barrios Marichal, Titulado Superior-Licenciada en Derecho (Grupo I) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Miembros designados por la representación de los trabajadores:

Vocal 2º:

Titular: Dña. Ilma Cruz Gallardo, Administrativo (Grupo IV), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. José Enrique Orribo Pérez, Administrativo (Grupo IV), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: Dña. Emilia Rodríguez Álvarez, Administrativo (Grupo IV), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Sara María Ramallo Cabrera, Técnico Administrativo (Grupo III) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

2. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente. Celebrará su sesión de constitución con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

4. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez, y la clasificación de éste último será la correspondiente a la categoría cuarta.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. A propuesta del Tribunal, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con cero con cinco (0,5) puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con menos 0,25 puntos (- 0,25 puntos). La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez (10) puntos.

Segundo ejercicio.- Realización de un supuesto práctico sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III. El Tribunal en esta prueba valorará en los aspirantes la aplicación de sus conocimientos en la resolución del supuesto de hecho, así como su planteamiento y presentación.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio se decidirá por el Tribunal.

Los resultados de ambas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma del primer y segundo ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Experiencia profesional:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Administrativo, se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Administrativo, se valorará a razón de 0,1 punto por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación:

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la categoría profesional de Administrativo, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,12 puntos.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

Cuando la duración del curso sea inferior a 10 horas lectivas o no se acredite la duración del mismo, se valorará con 0,03 puntos.

Novena.- Acreditación de los méritos.

Mérito 1. Experiencia profesional:

En la Administración Pública o empresa pública:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

- Certificación Jefe de Servicio de Personal o equivalente.

En las empresas privadas:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

Mérito 2. Formación:

Fotocopias compulsadas de diploma/certificación acreditativa de la realización de los cursos.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base cuarta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 33, de 8.2.06).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con la conformidad del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Secretaría General Técnica.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado 5, de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Lista de reserva.

El Tribunal Calificador podrá constituir una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales, de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Esta lista de reserva, que tendrá un período de vigencia de un año, se propondrá por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con la conformidad del Presidente, a la Secretaría General Técnica para que ésta proceda a su publicación en los tablones de anuncios del Departamento (tanto en su sede en Santa Cruz de Tenerife como en la de Las Palmas de Gran Canaria).

La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que en caso de empate éste se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

Por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia profesional.

El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, en el plazo de cinco días hábiles, quedará decaído en su derecho aquel aspirante que no aportase la documentación prevista en el

apartado undécimo. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por correo certificado.

También quedarán excluidos de la lista de reserva cuando se haya extinguido la relación contractual por dimisión del trabajador, por voluntad del trabajador en los supuestos del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y por causas objetivas del artículo 52 y por despido disciplinario del artículo 54 de ese mismo texto legal.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar). Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número de orden.

Decimosexta.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO I

(MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE
"ADMINISTRATIVO" MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL).

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

EXPONE

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal, del puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señalan a continuación:

CENTRO DIRECTIVO: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

UNIDAD: Servicio Ordenación Territorial

Nº R.P.T.: 19416

DENOMINACIÓN: "Administrativo"

GRUPO: IV

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida

S O L I C I T A

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo indicado.

....., a de de 2006

(Firma).

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

....., a de de 2006

(Firma).

ANEXO III

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria. Consejerías y Organismos Autónomos.

Tema 2.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: estructura y competencias. Órganos colegiados adscritos a la Consejería. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 4.- Interesados en el procedimiento administrativo. Presentación de escritos y documentos administrativos. Registros. Información: acceso al expediente, a los archivos y a los registros administrativos.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 6.- Documentación administrativa: concepto y clases. Archivos: concepto, clases y criterios de ordenación.

Tema 7.- Personal al Servicio de la Administración Pública: clases, derechos y deberes. Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tema 8.- La contratación administrativa: concepto y clases. Tramitación de los expedientes de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 9.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto y estructura. El presupuesto de gastos: clasificación orgánica, funcional y económica. Vinculación de créditos.

Tema 10.- Documentos contables. Concepto y clases. Elaboración y tramitación.

1085 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 20 de julio de 2006, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería, mediante la contratación laboral temporal de un Auxiliar.*

Siendo necesario cubrir mediante contratación laboral de duración determinada para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre) de un puesto de trabajo reservado a personal laboral con categoría profesional de Auxiliar (Grupo V) nº R.P.T. 23687, en el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Decreto 114/2004, de 29.7.04, B.O.C. nº 174/2004, de 8.9.04).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006 y el apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006 sobre Medidas de Gestión de los Recursos Humanos para el año 2006.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 24.9.d) del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo vacante con derecho a reserva de categoría profesional de Auxiliar (Grupo V) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cuyas características figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2.- La modalidad contractual será la prevista en el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

3.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

1.1. Tener nacionalidad española.

1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.3. Ser nacional de algún Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.4. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.5. Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los asilados y refugiados.

2. Edad:

2.1. Haber cumplido la edad de dieciocho años.

2.2. Ser menor de 18 años y mayor de 16 años, en las condiciones que establece el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Titulación:

3.1. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

4. Habilitación:

4.1. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse se-

parado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5. Compatibilidad funcional:

5.1. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Segunda.- Acreditación de los requisitos de los aspirantes.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Requisitos de la nacionalidad:

1.1. Los del apartado 1.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

1.2. Los del apartado 1.2 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

Si se trata de nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además deberán presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario.

1.3. Los del apartado 1.3 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor.

1.4. Los del apartado 1.4 de la base primera: fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor y la tarjeta familiar de residente comunitario.

Se deberá aportar además una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el descendiente aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

1.5. Los del apartado 1.5 de la base primera: fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad, o del pasaporte en vigor, o de la cédula de inscripción de extranjero y una fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero, o en su caso, el resguardo de su solicitud y la resolución de autorización para residir.

2. Requisito de edad:

2.1. Los del apartado 2.1 de la base primera: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.2. Los del apartado 2.2 de la base primera: en el supuesto de aspirantes menores de 18 años y mayores de 16 años se requiere el consentimiento escrito de sus padres o tutores o la autorización de la persona o institución que le tenga a su cargo.

3. Requisitos de titulación del apartado 3 de la base primera: fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

4. Requisitos de habilitación y compatibilidad funcional de los apartados 4 y 5 de la base primera: declaración responsable sobre su habilitación y su compatibilidad funcional (modelo anexo II).

Tercera.- Presentación de instancias.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 (código postal 35003) y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco (código postal 38001).

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, compulsada cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se designan como miembros del Tribunal Calificador los siguientes:

Presidente:

Titular: Dña. María del Pino Juan López-Tomasety, funcionaria de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. María Carmen Medina Vega, funcionaria de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Néstor Puga García, funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Consuelo Fernández Otero, funcionaria de carrera (Grupo C), Cuerpo Administrativo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 1º:

Titular: Dña. Marta Varela García Amorena, funcionaria de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Mercedes Barrios Marichal, Titulado Superior-Licenciada en Derecho (Grupo I) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Miembros designados por la representación de los trabajadores:

Vocal 2º:

Titular: Dña. Teresa González Ramos, Grupo (IV), Administrativo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Francisca Gloria Rodríguez Díaz, Grupo (V) Auxiliar, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: Dña. María Beatriz Ramos García, Grupo (V), Auxiliar, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Juan José del Poo Bordón, Grupo (V), Auxiliar, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

2. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente. Celebrará su sesión de constitución con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

4. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez, y la

clasificación de este último será la correspondiente a la categoría quinta.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. A propuesta del Tribunal, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con un (1) punto. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con menos 0,5 puntos (- 0,5 puntos). La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez (10) puntos.

Segundo ejercicio.- Realización de un ejercicio práctico que consistirá en la transcripción mediante ordenador (procesador de textos Word) de un texto presentado por el Tribunal. En esta prueba se valorará la rapidez, corrección y limpieza del mismo.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio se decidirá por el Tribunal.

Los resultados de ambas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma del primer y segundo ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Experiencia profesional:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Auxiliar, se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Auxiliar, se valorará a razón de 0,1 punto por

mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación:

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la categoría profesional de Auxiliar, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,12 puntos.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

Cuando la duración del curso sea inferior a 10 horas lectivas o no se acredite la duración del mismo, se valorará con 0,03 puntos.

Novena.- Acreditación de los méritos.

Mérito 1. Experiencia profesional:

En la Administración Pública o empresa pública:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

- Certificación Jefe de Servicio de Personal o equivalente.

En las empresas privadas:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

Mérito 2. Formación:

Fotocopias compulsadas de diploma/certificación acreditativa de la realización de los cursos.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base cuarta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 33, de 8.2.06).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con la conformidad del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Secretaría General Técnica.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado 5, de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, forma-

lizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Lista de reserva.

El Tribunal Calificador podrá constituir una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales, de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Esta lista de reserva, que tendrá un período de vigencia de un año, se propondrá por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con la conformidad del Presidente, a la Secretaría General Técnica para que ésta proceda a su publicación en los tablones de anuncios del Departamento (tanto en su sede en Santa Cruz de Tenerife como en la de Las Palmas de Gran Canaria).

La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que en caso de empate éste se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

Por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia profesional.

El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, en el plazo de cinco días hábiles, quedará decaído en su derecho aquel aspirante que no aportase la documentación prevista en el apartado undécimo. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por correo certificado.

También quedarán excluidos de la lista de reserva cuando se haya extinguido la relación contractual por dimisión del trabajador, por voluntad del trabajador en los supuestos del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y por causas objetivas del artículo 52 y por despido disciplinario del artículo 54 de ese mismo texto legal.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar). Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número de orden.

Decimosexta.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO I

(MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE
"AUXILIAR" MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL).

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

EXPONE

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal, del puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señalan a continuación:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

UNIDAD: Servicio Régimen Jurídico

Nº R.P.T.: 23687

DENOMINACIÓN: "Auxiliar"

GRUPO: V

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida

S O L I C I T A

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo indicado.

....., a de de 2006

(Firma).

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

....., a de de 2006

(Firma).

ANEXO III

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria. Consejerías y Organismos Autónomos.

Tema 2.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: estructura y competencias. Órganos colegiados adscritos a la Consejería. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 4.- Interesados en el procedimiento administrativo. Presentación de escritos y documentos administrativos. Registros. Información: acceso al expediente, a los archivos y a los registros administrativos.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

2777 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, instalaciones y elementos de equipamiento general no electromédico de las ampliaciones del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (ala sur y edificio oeste).- Expte. nº CP-HI-28/06.

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, ha dispuesto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.
- c) Número de expediente: CP-HI-28/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento integral de los edificios, instalaciones y elementos de equipamiento general no electromédico de las ampliaciones del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (ala sur y edificio oeste).

b) División por lotes y números: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.775.544,00 euros.

5. GARANTÍAS.

- a) Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Obtención de documentación:
 - Entidad: dependencias del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.
 - Dirección: Plaza Doctor Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.
 - Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.
 - Fax: (928) 441529.
 - Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Insular Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del octavo día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación personal y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

3 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2006.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

2778 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 14 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de gestión integral y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos para los Centros y Consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un periodo de dos años.- Expte. n.º C.P. SCT 14/06-GR.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.
- c) Número de expediente: C.P. SCT 14/06-GR.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicio de gestión integral y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos de los Centros y Consultorios de la Gerencia de Atención Primaria.
- b) División por lotes y números: - - -.
- c) Lugar de ejecución: centros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: gasto máximo o indicativo: noventa y tres mil (93.000,00) euros (30 euros por contenedor, producción máxima anual 1.550 contenedores).

5. GARANTÍAS.

- a) Provisional: no precisa.
- b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.
- b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.
- d) Teléfonos: (922) 470977 ó (922) 470979.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el octavo día natural a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: si ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: grupo III, subgrupo 9 y subgrupo 8, categoría A.

Si ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: grupo R, subgrupo 5, grupo S, subgrupo 4, categoría A.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, planta baja (Registro).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo o mensajería que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas y técnicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.- La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

2779 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. nº CP-HI-32/06.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: CP-HI-32/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: marcapasos y electrodos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 707.391,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-Edificio Oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/28.

- Fax: (928) 441529.

- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos:
<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación personal y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

3 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2006.-
El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

2780 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Implantes Desfibriladores Cardioversores para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.- Expte. n° CP-HI-33/06.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: CP-HI-33/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Implantes Desfibriladores Cardioversores para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 577.950,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-Edificio Oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/28.

- Fax: (928) 441529.

- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: servicio de suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación personal y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

3 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

2781 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de equipamiento médico para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº CP-CH-34/06.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-34/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipamiento médico para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) El plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 313.868,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web (internet): <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por un sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

3 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

2782 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material de curas y tiras reactivas.- Expte. nº 2006-0-30.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. SCT-2006-0-30.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2006-0-30.

Año 2006: 73.769,29 euros.

Año 2007: 265.437,52 euros.

Año 2008: 265.437,52 euros.

Total: 604.644,33 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: será el 2% del presupuesto de licitación, del total del lote/s, o partidas a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602208, 602209, 600609.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 3 de septiembre de 2006.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071, de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los aprecia-

dos no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

2783 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. - Anuncio de 19 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de lencería y ropa verde y de pacientes.- Exptes. números 2006-0-33 y 2006-0-34.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Números de expedientes: C.P. SCT-2006-0-33 y C.P. SCT-2006-0-34.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2006-0-33.

Año 2006: 116.637,70 euros.

Año 2007: 344.740 euros.

Año 2008: 197.029,40 euros.

Total: 658.407,10 euros.

C.P. SCT-2006-0-34.

Año 2006: 66.061,65 euros.

Año 2007: 148.916,00 euros.

Año 2008: 97.237,35 euros.

Total: 312.215,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: será el 2% del presupuesto de licitación, del total del lote/s, o partidas a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602208, 602209, 600609.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 7 de septiembre de 2006.

- 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071, de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Este anuncio fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 18 de julio de 2006.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

Consejería de Turismo

2784 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 20 de julio de 2006, por el que se corrige el anuncio de 29 de mayo de 2006, relativo a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la obra Ampliación y remate del Lago Santiago, término municipal de Santiago del Teide, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) (B.O.C. nº 103, de 29.5.06).*

Advertido error material en el anuncio de la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 29 de mayo de 2006, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 29 de mayo, relativo a la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la obra Ampliación y remate del Lago Santiago, término municipal de Santiago del Teide, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional), procede su subsanación de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los siguientes términos:

Donde dice:

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Grupo A; subgrupo 1.
Grupo B; subgrupos 1 y 2.
Grupo C; subgrupo 6.
Categoría F.

Debe decir:

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Grupo A; subgrupo 1, categoría F.
Grupo B; subgrupos 1 y 2, categoría F.
Grupo C; subgrupo 6, categoría F.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, computándose nuevamente el plazo de presentación de proposiciones, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2006.- El Director General de Infraestructura Turística, p.s., el Secretario General Técnico (Orden nº 165, de 6.7.06), Bruno Suárez Medina.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2785 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de julio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para el suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Secretaría General Técnica.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: mobiliario de oficina para la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en Las Palmas de Gran Canaria.
- b) División por lotes y número: no.
- c) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entregas: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 150.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www.gobierno-decanarias.org/pliegos>

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (928) 452000/(922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049/(922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al término de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el pla-

zo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 6ª (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el día 31 de agosto de 2006, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 3 días hábiles laborables siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora, salvo que dicho día sea anterior al 31 de agosto de 2006.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (Proexca)

2786 ANUNCIO de 27 de julio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de diseño y ejecución de campaña de promoción de productos canarios en la cadena de Hipermercados "Globus Holding GMBH & Co Kg" en Alemania.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO E IMPORTE LÍMITE.

a) Descripción del contrato: será la realización del servicio de diseño y ejecución de campaña de promoción de productos canarios en la cadena de Hipermercados "Globus Holding GMBH & Co Kg" en Alemania.

b) Presupuesto máximo de licitación: ciento sesenta y seis mil ciento dos (166.102) euros.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Concurso público, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás información estarán a

disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de Proexca Santa Cruz de Tenerife, calle Imeldo Serís, 57, 6ª planta, o en Las Palmas de Gran Canaria, calle Emilio Castelar, 4, 5ª planta, y en <http://www.proexca.es>

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se podrán presentar mediante entregas en las oficinas de Proexca citadas anteriormente, o bien mediante envío por correo o mensajería, en horario de 9,00 a 13,00 horas. La fecha límite de presentación de proposiciones concluirá a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado, finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

7. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias correrán, por una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2006.- El Consejero Delegado, Diego León Socorro.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2787 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 10 de julio de 2006, por el que se notifica la incoación de expediente de declaración de abandono al titular de la embarcación Golden Trout en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife).*

Intentada la notificación de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, por la que se incoa expediente de declaración de abandono de la embarcación Golden Trout en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la citada Resolución a través de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias cuyo tenor literal es el siguiente:

“Incoación del expediente de declaración de abandono de la embarcación Golden Trout en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife).

Con fecha 5 de octubre de 2005, un grupo de pescadores profesionales del Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife), informaron de que la embarcación Golden Trout, está atracada en dicho puerto, inactiva y con aspecto deteriorado.

El artº. 82.3 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, establece: “Se presume que existe abandono del barco en el puerto, cuando estuviera atracado, amarrado o fondeado en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos sin actividad apreciable exteriormente, y no se hubieran abonado las tarifas y/o cánones correspondientes a dichos períodos”.

Según el informe la embarcación mencionada lleva más de cuatro años inactiva en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife), en situación de atraque en dicho puerto, y que no se han abonado las tarifas correspondientes a dichos períodos.

De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 14/2003, de Puertos de Canarias, dice “La adopción del acuerdo exige, en todo caso, la notificación personal a su titular, armador, consignatario o naviero, y en el caso de que no fuera ésta posible, la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y el otorgamiento del trámite de vista del expediente y audiencia del interesado”.

Ante la falta de disponibilidad de espacio en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife) y en virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

Incoar expediente de situación de declaración de abandono de la embarcación Golden Trout, atracada en el Puerto de Las Galletas, Arona (Tenerife).

Ordenar la notificación personal a su titular, armador, consignatario o naviero y otorgar el trámite de vista del expediente y audiencia al interesado.

Contra el presente acto cabe recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que los interesados

puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2006.- El Jefe del Área de Puertos (p.d. del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación de 17.2.05), José Manuel Molina Abbad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2006.- El Jefe del Área de Puertos (p.d. del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación de 17.2.05), José Manuel Molina Abbad.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2788 *Viceconsejería de Agricultura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2006, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad denominada Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S. Coop.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de marzo de 2006, tiene entrada en esta Consejería la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de la entidad denominada Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S. Coop.

Segundo.- Examinada la documentación presentada, dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa. No obstante, su aplicación debe comprobarse una vez transcurrido un año de funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1432/2003, dispone:

1. El número mínimo de productores contemplado en la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96, queda fijado en cinco productores por categoría.

El volumen mínimo de producción comercializable, contemplado en la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96, queda fijado en 100.

2. Los Estados miembros podrán fijar el número mínimo de productores y el volumen mínimo de producción comercializable en niveles más elevados

que los previstos en el apartado 1. La Orden del M.A.P.A., de 30 de abril de 1997, permanece vigente en lo relativo al número mínimo de socios y volumen mínimo de producción, fijando para Canarias los mínimos de cinco productores y un millón de euros de producción comercializada, o bien, quince productores y medio millón de euros.

Segundo.- El artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1432/2003, de la Comisión, dispone:

1. Las organizaciones de productores dispondrán, a satisfacción del Estado miembro, del personal, de la infraestructura y del equipamiento necesario para cumplir los objetivos establecidos en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96, y realizar sus funciones esenciales, en particular:

- El conocimiento de la producción de sus miembros.

- La clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de la producción de sus miembros.

- La gestión comercial y presupuestaria.

- La contabilidad centralizada y un sistema de facturación.

Tercero.- El artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1432/2003, de la Comisión, dispone:

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier abuso de poder o influencia de uno o varios productores en lo que respecta a la gestión y al funcionamiento de la organización de productores.

2. Ningún miembro de una organización de productores podrá disponer de más del 20% de los derechos de voto. No obstante, el Estado miembro podrá aumentar dicho porcentaje hasta un máximo del 49% de forma proporcional a la contribución del miembro en el valor de la producción comercializada por la organización de productores (a través de la Orden del M.A.P.A., de 1 de octubre de 2003, dicho porcentaje queda fijado en el 33% para el Estado español).

Cuarto.- El artículo 11.1.c) del Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo, establece las obligaciones estatutarias a las que deben someterse los productores asociados y especialmente lo siguiente:

- Aplicar las reglas adoptadas por la organización de productores en materia de conocimiento de la producción, de producción, de comercialización y de protección del medio ambiente.

- El productor estará afiliado a una sola organización de productores, con respecto a la producción de los productos objeto del reconocimiento y deberá vender la totalidad de su producción a través de la misma.

- El afiliado deberá facilitar los datos que solicite para fines estadísticos la organización de productores relacionados principalmente con las superficies, las cosechas, los rendimientos y las ventas directas.

- Imposición a sus miembros de contribuciones financieras, necesarias para la financiación de la organización de productores.

- Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, particularmente el impago de las contribuciones financieras, o de las reglas establecidas por la organización de productores.

Quinto.- La Orden de 30 de abril de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre el reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria, relativo a que la entidad Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S. Coop., cumple con la normativa de aplicación.

En virtud del apartado d) del artículo 6 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación,

RESUELVO:

Primero.- Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S. Coop., de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, en el Reglamento (CE) nº 1432/2003, de la Comisión, de 11 de agosto de 2003 y en la Orden de 30 de abril de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Esta calificación se otorga como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, en la categoría de "Frutas y Hortalizas".

Tercero.- El ámbito geográfico de actuación de la entidad Cooperativa Hortofrutícola Vistas de Icod, S.

Coop., como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas es el de la isla de Tenerife.

Cuarto.- Se procederá por la Dirección General de Política Agroalimentaria, a la inscripción de dicha entidad como O.P.F.H., en el Registro de Organizaciones de Productores Agrarios, de acuerdo con el Decreto 6/1994, de 14 de enero, y la Orden de 29 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Quinto.- Notifíquese esta Resolución a los interesados con la indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde la notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2006.- El Viceconsejero de Agricultura, Alonso Arroyo Hodgson.

2789 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de julio de 2006, relativo a notificación a D. Enrique Blanco Quintana de la Resolución de 3 de abril de 2006, por la que se archivan los expedientes de solicitud de subvención directa para equipamiento y modernización de buques pesqueros, convocadas mediante Orden de 17 de febrero de 2005 (anexo I).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 3 de abril de 2006, enviada al domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente anuncio, para notificar al Sr. D. Enrique Blanco Quintana, la citada Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante el anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38,

de 23.2.05), se convocaron las subvenciones directas e indirectas para el equipamiento y modernización de buques pesqueros, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.).

Segundo.- Una vez analizada la documentación obrante en los expedientes de solicitud de subvención di-

recta presentada por los solicitantes relacionados a continuación, la misma era incompleta, por lo que se les requirió a cada uno de ellos, mediante oficios con acuse de recibo, para que, en el plazo de diez días, subsanasen la falta o aportasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE
PESQUERA ECUAMONT, S.C.P.	G-35366582	ECUADOR SEGUNDO
ENRIQUE BLANCO QUINTANA	43260155-F	JUAN CARLOS
AGUSTIN MORALES DE LA COVA	42813639-J	LUCERO DEL MAR
BUQUE AREASA, C.B.	E-36246742	PORTOSANTO
SANTIAGO IGLESIAS CARBALLA	35230526-T	BAHIA DE PORTOSANTO
ENRIQUE BLANCO QUINTANA	43260155-F	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
MATIAS SANTANA FIGUEROA	42645508-N	ALCORDE
ROBERTO GRUESO ARMAS	42748039-D	LA CANDELARIA
PESQUERAS PUERTO CHICO, S.A.	A-11035540	J.A. EL MENUT

Tercero.- Finalizado el plazo previsto, los solicitantes relacionados en el antecedente anterior no subsanaron la falta de documentación o no aportaron los documentos requeridos.

Los expedientes de subvención directa de los buques "Portosanto", "Bahía de Portosanto" y "La Candelaria", presentaron la memoria económica, si bien la misma no responde al contenido establecido en la base 4.2, letra e).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05), por la que se convocaron las subvenciones directas para el equipamiento y modernización de buques pesqueros, delega en el Viceconsejero de Pesca la Resolución de dicha convocatoria, así como cuantos actos de instrucción sean necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución.

II.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su re-

dacción dada por la Ley 4/1999, establece literalmente en su artículo 71 "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005, y de acuerdo con las facultades que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Archivar los expedientes de solicitud de subvención directa para equipamiento y modernización de buques pesqueros relacionados a continuación, por los motivos que a continuación se exponen:

ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	PENDIENTE DOCUMENTACION DE LA BASE 4.2	PENDIENTE DOCUMENTACION DE LA BASE 4.3
PESQUERA ECUAMONT, S.C.P.	G-35366582	ECUADOR SEGUNDO	LETRA f)	-----
ENRIQUE BLANCO QUINTANA	43260155-F	JUAN CARLOS	LETRAS a), d), y f)	-----
AGUSTIN MORALES DE LA COVA	42813639-J	LUCERO DEL MAR	LETRAS a), b), c), d), e), f)	-----
BUQUE AREASA, C.B.	E-36246742	PORTOSANTO	LETRAS b), e)	LETRAS desde la a) a la i) del aptdo. 1
SANTIAGO IGLESIAS CARBALLA	35230526-T	BAHIA DE PORTOSANTO	LETRA e)	-----
ENRIQUE BLANCO QUINTANA	43260155-F	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LETRAS a), b), c), d), e) y f)	-----
MATIAS SANTANA FIGUEROA	42645508-N	ALCORDE	LETRAS a), b), c), d), e) y f)	-----
ROBERTO GRUESO ARMAS	42748039-D	LA CANDELARIA	LETRA e)	-----
PESQUERAS PUERTO CHICO, S.A.	A-11035540	J.A. EL MENUT	LETRAS a), b), c), d), e) y f)	-----

Segundo.- Notificar a los interesados la presente Resolución, significándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha notificación, y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2790 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pú-*

blica la Resolución de 18 de julio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Cristina Vasallo Morillas, representante de D. Nemesio Manuel Díaz García, de la Resolución nº 1861, recaída en el expediente de I.M. 220/00.

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Cristina Vasallo Morillas, representante de D. Nemesio Manuel Díaz García, de la Resolución nº 1861, de fecha 14 de julio de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Cristina Vasallo Morillas, representante de D. Nemesio Manuel Díaz García, de la Resolución nº 1861, de fecha 14 de julio de 2006,

recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.M. 220/00, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador nº I.M. 220/00 tramitado por esta Agencia contra D. Nemesio Manuel Díaz García y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I

Por Resolución del Ilmo. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 91, de fecha 18 de enero de 2006, se acordó el inicio de procedimiento sancionador contra D. Nemesio Manuel Díaz García, en calidad de promotor, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y sancionada en el artículo 213 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente, siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de once mil doscientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (11.263,49 euros). Dicha Resolución fue debidamente notificada el 3 de febrero de 2006.

II

Con fecha de registro de entrada en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, 23 de febrero de 2006, se presenta escrito de alegaciones por D. Nemesio Manuel Díaz García, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que en fecha 21 de febrero de 2006, se ha presentado ante el Ayuntamiento de Santa María de Guía, solicitud de calificación territorial para la legalización de cuevas con el fin de destinarlas a turismo rural (aporta copia como documento nº uno).

2.- Que según el contenido del nuevo PGOU del municipio de Santa María de Guía, en concreto las disposiciones que regulan la categoría de suelo donde se han efectuado las actuaciones objeto de este expediente “suelo rústico de protección

natural especial”, se permitirán como usos compatibles y autorizables “La restauración y mejoras de edificios de carácter tradicional existentes, incluso su rehabilitación para el uso de vivienda o de establecimiento de turismo rural cuando su permanencia sea compatible con los valores naturales a proteger” (aporta copia como documento nº dos).

3.- Que en el proyecto de legalización se plantea la ampliación y adecuación de dos cuevas preexistentes hace más de 100 años para uso turístico y la legalización de una cueva construida para almacén, que sirva de apoyo en el desarrollo de la actividad turística, ya sea como de almacén de los productos agrícolas derivados de las tierras en explotación anexas a las cuevas.

4.- Que los movimientos de tierras referidos se efectuaron para acondicionar la zona para el desarrollo agrícola, y también se contempla su legalización dentro de la solicitud de calificación para acondicionar la zona agrícola como fuente económica complementaria para el desarrollo turístico de la zona.

5.- Que se compromete a acondicionar la pista con los materiales autorizados por Política Territorial del Cabildo.

Solicita la suspensión del procedimiento sancionador, hasta que se resuelva el expediente de calificación territorial de legalización de las obras efectuadas para uso turístico rural y que se dé tiempo para solucionar la situación de ilegalidad de la citada edificación.

III

Mediante acto de comparecencia ante funcionario de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 10 de marzo de 2006, D. Nemesio Manuel Díaz García, otorgó facultades de poderes y representación a favor de Dña. Cristina Vasallo Morillas, titular del D.N.I. 42.840.261-R, con domicilio de despacho profesional en la calle Alonso Quintero, 37, izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria, para el expediente que se tramita en dicha Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, bajo referencia I.U. 106/03, aceptando la misma la representación otorgada.

Dicha acta, levantada al efecto, queda incorporada a la documental del expediente (folio 72).

IV

A la vista de las alegaciones presentadas, por la instrucción se solicita informe técnico a la Sección de Apoyo Técnico a la Instrucción, con fecha 31 de marzo de 2006, sobre los siguientes extremos: "Si las actuaciones que se pretende legalizar se corresponden con las obras denunciadas, y en su caso, determinar las medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior".

Con fecha 17 de mayo de 2006, se emite dicho informe, haciendo constar que:

El presente informe técnico se redacta para hacer constar que:

Recabada información en la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, y en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Santa María de Guía, se constata que D. Nemesio Manuel Díaz García presentó el 21 de febrero de 2006 en el registro del Ayuntamiento de Santa María de Guía solicitud de calificación territorial para legalización de cuevas para turismo rural, no aportando documentación alguna adjunta a dicha solicitud, requiriéndole el Ayuntamiento para que la aportara, y no recibiendo dicha documentación hasta la fecha.

Posteriormente, y a la vista de que quedaron pendientes de determinar las medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior, se emite nuevo informe técnico de fecha 14 de junio de 2006, donde se hace constar que:

En relación al expediente I.M. 220/00, en el que aparece como denunciado D. Nemesio Díaz García, situadas en Lomo Las Quemadas, en el municipio de Santa María de Guía, y como informe complementario al emitido el pasado día 17 que obra en el citado expediente, el técnico que suscribe manifiesta, sobre la determinación de las medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior, lo siguiente:

Las actuaciones objeto del mencionado expediente I.M. 220/00, consisten en la ejecución de cueva-almacén, movimientos de tierra, la ampliación y adecuación de dos cuevas preexistentes, la realización de pista y explanada.

En este expediente I.M. 220/00 constan las denegaciones de la calificación territorial para la legalización de movimientos de tierra en el expediente CT. 6.716/00 y para la legalización de cueva-almacén en el expediente CT. 4.181/01, en los citados expedientes figuran ambos informes del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria donde se considera que estas actividades son incompatibles con la finalidad de protección del Espacio Natural Protegido, Parque Rural de Doramas, donde se ubican.

Igualmente consta la solicitud de calificación territorial para la legalización de cuevas preexistentes para turismo rural, presentada por el Sr. Díaz García en el Ayuntamiento de Santa María de Guía.

A la vista de las características de las actuaciones denegadas y ejecutadas se propone que las medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior serían las siguientes: demolición de la solera de hormigón, relleno de la referida cueva-almacén con el material depositado en el exterior, restitución del perfil natural del terreno afectado por los movimientos de tierra y la pista, retirada de los escombros y de tierra sobrante a vertedero y repoblar las zonas afectadas por los movimientos de tierras y por la pista con especies arbóreas y arbustivas propias del lugar, para adecuar la zona afectada al entorno y así queden integradas en el paisaje del lugar.

V

Con fecha 10 de abril de 2006, Dña. Cristina Vasallo Morillas, ha tenido acceso al expediente I.M. 220/00, y ha solicitado copias de los folios 19, 35 y 36, las cuales le fueron personalmente entregadas, el 24 de abril del mismo año.

VI

Con fecha 16 de junio de 2006, el Instructor formula Propuesta de Resolución proponiendo: 1.- La imposición al expedientado de una sanción de diez mil quinientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (10.512,59 euros), por la comisión de la referida infracción; 2.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada para las obras y actuaciones consistentes en cueva-almacén, movimientos de tierra, pista y explanada, conforme a las medidas de reposición del terreno al estado

anterior al de cometerse la infracción. 3.- Ordenar, igualmente, el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada de las cuevas preexistentes, dejando en suspenso las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido de las obras hasta que recaiga resolución en el expediente de legalización. Dicha Propuesta de Resolución consta debidamente notificada en el despacho profesional de Dña. Cristina Vasallo Morillas, mediante entrega a su compañero de trabajo, D. Rafael Trujillo Calvo, titular del D.N.I. 43.645.762-L.

VII

Dentro de los plazos otorgados al efecto, por la representación del expedientado no se ha presentado contra la referida Propuesta de Resolución, escrito de descargo, ni de alegaciones, a pesar de habersele concedido, para que pudiera alegar lo que conviniera en defensa del mismo, por lo que procede dictar la presente resolución, valorando únicamente los documentos obrantes en el expediente.

VIII

Posteriormente, y después de elevada la correspondiente Propuesta de Resolución, se ha aprobado la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, por lo que procede introducir las modificaciones legales oportunas cuando concurren algunas de las circunstancias de las señaladas en la citada Ley 4/2006.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente administrativo así como de las pruebas practicadas, en su caso, se derivan los siguientes hechos probados:

1.- Se han realizado obras consistentes en construcción de cueva-almacén, ampliación y adecuación de dos cuevas preexistentes, movimientos de tierra, pista y explanada, sitas en el lugar denominado Lomo de Las Quemadas, del término municipal de Santa María de Guía, en suelo clasificado como suelo rústico de protección paisajística, afectado por Espacio Natural Protegido denominado Parque Rural de Doramas (C-12), sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- De la mencionada infracción se considera responsable directo, a título de promotor, a D. Nemesio Manuel Díaz García, en base a lo estipulado en el artículo 189 del mentado Texto Refundido.

3.- Se ha denegado calificación territorial para la legalización de una cueva-almacén destinada a almacén de productos hortícolas, según Decreto del Sr. Consejero de Área del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 24 de julio de 2001 (CT 4.181/01). Igualmente consta denegada calificación territorial para la legalización de movimientos de tierra para mejorar zonas de cultivo, según Decreto del Sr. Consejero de Área del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 28 de diciembre de 2000 (CT 6.716/00).

4.- Las obras en cuestión se localizan en Espacio Natural Protegido denominado "Parque Rural de Doramas" (C-12). Y según informe emitido por Técnico adscrito a esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, la valoración económica de las citadas obras asciende a la cantidad de siete mil quinientos ocho euros con noventa y nueve céntimos (7.508,99 euros).

5.- El suelo afectado en la actualidad, se encuentra categorizado y clasificado como suelo rústico de protección natural especial (SRPNe), según el Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, aprobado el 28 de julio de 2005.

6.- Se ha instado nuevamente expediente de legalización de cuevas con el fin de destinarlas a turismo rural, con fecha 21 de febrero de 2001, según se acredita con copia del escrito de solicitud de calificación territorial presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Santa María de Guía, sin embargo dicha solicitud no se acompañó de documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.c) y 229 del precitado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De la documentación obrante en el expediente, y de los informes técnicos emitidos al respecto, no motivan el archivo del expediente sancionador, ni desvirtúan la acusación realizada ni fundamento de imputación, conforme a la Propuesta de Resolución elevada, toda vez, que:

1.- Ha resultado probada la infracción consistente en la construcción de cueva-almacén, ampliación y adecuación de dos cuevas preexistentes, movimientos de tierra, pista y explanada, sitas en el lugar denominado Lomo de Las Quemadas, del término municipal de Santa María de Guía, en suelo clasificado en el momento de ejecución como Suelo no Urbanizable de Protección Paisajística, hoy suelo rústico de protección paisajística, afectado por Espacio Natural Protegido denominado Parque Rural de Doramas (C-12), sin la preceptiva calificación territorial y licencia urbanística para su ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Y la apreciación de la presunta comisión de una infracción a este Texto Refundido dará lugar siempre a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste (artº. 177.2 del citado Texto Refundido), con independencia en su caso, de haber paralizado la ejecución de las obras en curso suspendidas, y con independencia, en su caso, de haberse instado la legalización.

2.- Con respecto al nuevo proceso de legalización instado por el propio expedientado, tal como propone la propuesta del Instructor, y que queda

acreditado en el expediente con la solicitud de calificación territorial para la legalización de cuevas, presentada por el mismo ante el registro de entrada del Ayuntamiento de Santa María de Guía, en la que se manifiesta que el uso pretendido sería para destino a “turismo rural”, y sin perjuicio de que según informe técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de mayo, basado en la información recabada de la Consejería de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y de la Oficina Técnica del propio Ayuntamiento de Santa María de Guía, dicha solicitud no viene acompañada de documentación alguna, a pesar de que le fue requerida por el Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero de 2001, y que no consta hasta el día de la fecha que el señalado requerimiento haya sido atendido, ni que se haya declarado la caducidad del procedimiento o desistimiento o renuncia al derecho en que se funde la solicitud por parte de D. Nemesio Manuel Díaz García, en los términos exigidos por el artículo 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para estimar como finalizado el citado expediente de legalización, procede considerarse que el referido proceso de legalización se encuentra en trámites, todo ello sin perjuicio de que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural adopte las medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior a la presunta comisión, entre otros, si resultara “evidente la incompatibilidad” de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

Con respecto al resto de las obras denunciadas (cueva-almacén y movimientos de tierra, pista y explanada), que son también objeto del procedimiento sancionador que nos ocupa, se encuentran denegadas las respectivas calificaciones territoriales para la legalización de la cueva destinada a almacenes agrícolas o similares, y para los movimientos de tierra en un volumen de 350 m³, según consta en los respectivos Decretos dictados por el Sr. Consejero de Área del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 24 de julio de 2001 (CT 4.181/01), y de fecha 28 de diciembre de 2000 (CT 6.716/00), por lo que se entiende que el nuevo uso que se pretende legalizar para la cueva-almacén que sirva de apoyo en el desarrollo de la actividad turística estaría prohibido dado que en la propia denegación de calificación territorial solicitada en su día para cueva-almacén destinada a productos hortícolas de temporada se expresa que “no se permite en la cla-

se de suelo que se ubica los almacenes agrícolas o similares, así como contar la actuación, que se desarrolla en Espacio Natural Protegido, con un informe de incompatibilidad”, de igual manera, en la denegación de calificación territorial para la legalización de movimientos de tierra se reitera que dicha actuación es incompatible con la finalidad de protección del Parque Rural, y para los movimientos de tierra en un volumen de 350 m³, por lo que se concluye la procedencia de ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, incluidas las actuaciones efectuadas por la pista y explanada, a la vista del informe técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de junio de 2006, mediante la demolición de la solera de hormigón, relleno de la referida cueva-almacén con el material depositado en el exterior, restitución del perfil natural del terreno afectado por los movimientos de tierra y la pista, retirada de los escombros y de tierra sobrante a vertedero y repoblar las zonas afectadas por los movimientos de tierras y por la pista con especies arbóreas y arbustivas propias del lugar, para adecuar la zona afectada al entorno y así queden integradas en el paisaje del lugar, dejando en suspenso aquellas otras cuevas preexistentes que se pretenden nuevamente legalizar para uso de turismo rural, hasta que se resuelva el correspondiente expediente de legalización.

III

Los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción administrativa calificada de muy grave en el artículo 202.4.a) del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y tipificada y sancionada en el artículo 213 del mismo cuerpo legal, con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

IV

Se aprecia en el presente caso la siguiente circunstancia modificativa de la responsabilidad:

Como circunstancia mixta, se aprecia de oficio como atenuante, prevista en el apartado a) del artículo 199 del mencionado Texto Refundido, por cuanto del expediente no se aprecia que exista un

grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.

Ponderando la incidencia de dichas circunstancias y teniendo en cuenta la entidad global de la infracción, de conformidad con el artículo 196 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en virtud del principio de proporcionalidad, es ajustado imponer a D. Nemesio Manuel Díaz García una sanción por cuantía de diez mil quinientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (10.512,59 euros).

V

De conformidad con lo previsto en el artículo 188.2, en relación con el artículo 179 del citado Texto Legal, en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición. Es por ello que, habiéndose procedido a solicitar la legalización de las cuevas preexistentes para uso de turismo rural en cuestión y no habiendo recaído resolución en el respectivo expediente de legalización, procede dejar pendientes las medidas de restablecimiento de la realidad física alterada en lo referente a tales actuaciones hasta que se resuelva el respectivo expediente de legalización.

Con respecto a las restantes obras denunciadas (cueva-almacén, movimientos de tierra, pista y explanada, y conforme con lo expuesto en los párrafos anteriores, procede ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, considerándose como medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la presunta infracción, conforme al informe técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de junio de 2006, las siguientes: la demolición de la solera de hormigón, relleno de la referida cueva-almacén con el material depositado en el exterior, restitución del perfil natural del terreno afectado por los movimientos de tierra y la pista, retirada de los escombros y de tierra sobrante a vertedero y repoblar las zonas afectadas por los movimientos de tierras y por la pista con especies arbóreas y arbustivas propias del lugar, para adecuar la zona afectada al entorno y así queden integradas en el

paisaje del lugar, y, a tal efecto, requerir al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar a que la Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

VI

Asimismo, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 182 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, modificado mediante la Ley 4/2006, de 22 de mayo, se advierte al interesado de que si repone los terrenos por sí mismo al estado anterior a la alteración de la realidad física alterada en los términos dispuestos por la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación.

Igualmente, se le advierte, según el párrafo 2 del mismo artículo 182: de que si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y, habiéndose observado todas las prescripciones legales,

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. Nemesio Manuel Díaz García, una multa de diez mil quinientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (10.512,59 euros), como responsable directo, en calidad de promotor, de una infracción administrativa consistente en la construcción de cueva-almacén, ampliación y adecuación de cuevas preexistentes, movimientos de tierra, pista y explanada, sitas en el lugar denominado Lomo de Las Quemadas, del término municipal de Santa María de Guía, en suelo clasificado en el momento de ejecución como Suelo no Urbanizable de Protección Paisajística, hoy suelo rústico de protección paisajística, afectado por Espacio Natural Protegido denominado Parque Rural de Doramas (C-12), sin la preceptiva calificación territorial y licencia urbanística para su ejecución, tipificada y sancionada en el artículo 213 del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada de las obras y actuaciones realizadas consistentes en cueva-almacén, movimientos de tierra, pista y explanada, y conforme con lo expuesto en los párrafos anteriores, adoptando como medidas precisas para la reposición de las cosas al estado anterior a la presunta infracción, las siguientes: la demolición de la solera de hormigón, relleno de la referida cueva-almacén con el material depositado en el exterior, restitución del perfil natural del terreno afectado por los movimientos de tierra y la pista, retirada de los escombros y de tierra sobrante a vertedero y repoblar las zonas afectadas por los movimientos de tierras y por la pista con especies arbóreas y arbustivas propias del lugar, para adecuar la zona afectada al entorno y así queden integradas en el paisaje del lugar, y, a tal efecto, requerir al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar a que la Administración ejecutará subsidiariamente la orden de

reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Ordenar igualmente el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada de las cuevas preexistentes, dejando en suspenso las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido de las obras, hasta que recaiga resolución en el expediente de legalización.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al infractor y demás interesados.

Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

2791 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Transportes Mederos, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 746/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Transportes Mederos, S.L. de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1622, de fecha 21 de junio de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Transportes Mederos, S.L. la Resolución nº 1622, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 21 de junio de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 746/2005, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Iniciar procedimiento sancionador contra la entidad Transportes Mederos, S.L., por las presuntas infracciones cometidas en la calle Compañía Transatlántica Española, s/n (Dársena Exterior-Muelle-), del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, consistentes en:

a) Infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.j), en relación con el artículo 38.2.c), de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en lo que se refiere a la eliminación incontrolada de residuos peligrosos (aceites usados) a través de bocas de desagüe.

b) Infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el artículo 19.2 de la Ley 1/1999, en lo que se refiere al almacenamiento inadecuado y sin etiquetado de los aceites usados.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a las funcionarias afectas a esta Agencia, Dña. Sonia Gómez Cas-

tro y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez, respectivamente.

Notificar la presente resolución a la Instructora, Secretaria, entidad expedientada y demás interesados, con las siguientes advertencias:

Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicárselo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquéllos en base a los citados motivos.

Tras la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se abre un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, la presente iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aun cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del precitado Reglamento, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan y en su caso, ordenando el restablecimiento de la realidad física alterada. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin per-

juicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.”

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2792 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral.- Expte. nº 03-35/00862.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro nº 06-35/1767 en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 4 de julio de 2006 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Por la Dirección del Servicio Canario de Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral, beneficiaria de una subven-

ción de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE: Gallardo Rodríguez, Carlos.
N.I.F.: 16795140B.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1 de abril de 2003.

APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Aguado, Justo Santiago.
N.I.F.: 42739714X.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 17 de abril de 2003.

por un importe de veinticuatro mil (24.000,00) euros, mediante Resolución del Director, de fecha 20 de noviembre de 2003, de la cual se abonó el 100% en fecha 10 de diciembre de 2003, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad y su coste real.

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el número quinto del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos la base undécima, apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer

la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), obliga a la entidad beneficiaria:

A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención, así como a la sustitución del incorporado por otra persona en la que concurren las mismas circunstancias recogidas en la base quinta, apartado 1.b) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, y por el período que resta hasta completar los tres años, en el caso de que el integrado en primer lugar haya causado baja en la sociedad. En el caso de ser mujer la socia trabajadora o de trabajo que cause baja, la sustitución se hará por otra persona del mismo sexo.

En caso de no producirse la correspondiente sustitución, a reintegrar parcialmente la cantidad percibida, con sus intereses de demora, desde que la persona que cause baja deje de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja, y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

En su caso, al cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en el contrato de colaboración suscrito con la entidad que le va a prestar los Servicios de Tutoría.

A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

2º) Que por escrito de fecha 21 de abril de 2006, registro de salida nº 276.990, se requirió nuevamente a la entidad la remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso, informe de vida laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo.

En el domicilio que figura en el expediente, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, el cual tras varios intentos de notificación infructuosas se anuncia en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 22 de mayo de 2006 hasta el 3 de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 93, del 16 de mayo de 2006, según documentación que obra en el expediente.

3º) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la base decimosexta de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02) corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 20 de noviembre de 2003, registrada con el nº 03-35/3730, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expe-

diente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.- Propone: el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.

Lo que comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, p.a., el Jefe de Sección de Promoción de la Economía Social, Carmelo Luis Márquez Sánchez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

2793 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Directora, relativo a notificación del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Cristalería Recta Los Tarahales, S.L.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 46/2001 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad

Cristalería Recta de Los Tarahales, S.L.L., expediente administrativo 46/2001 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fecha 21 de junio de 2006 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal.

Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Cristalería Recta Los Tarahales, S.L.L.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente nº 2.646, de fecha 21 de diciembre de 2001, se concedió a la entidad Cristalería Recta Los Tarahales, S.L.L., con C.I.F./N.I.F. B35667930, una subvención por importe de nueve mil seiscientos dieciséis euros con diecinueve céntimos (9.616,19 euros), para la integración con carácter indefinido de dos socios trabajadores desempleados, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, por parte del Servicio Canario de Empleo se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente, comprobándose que el socio trabajador D. Francisco Ortega Millán se integró en la empresa con carácter indefinido el día 1 de agosto de 2001 y causó baja el día 31 de agosto de 2003. Por su parte, el socio trabajador D. Miguel Ortega Millán, que se integró en la empresa con carácter indefinido el día 1 de agosto de 2001, aunque permaneció de alta como autónomo hasta el día 30 de noviembre de 2004, sin embargo, sólo mantuvo su condición de socio de la empresa subvencionada hasta el día 30 de diciembre de 2003, fecha en que la empresa se dio de baja en la Seguridad Social.

Cuarto.- Con fechas 31 de marzo de 2005 y 17 de mayo de 2005, D. Francisco Ortega Millán realizó dos ingresos por importe de 1.000 euros y 469,62 euros respectivamente, como así queda acreditado en el expediente con los documentos contables M.I. incorporados al expediente, importes cuya suma coincide con su parte de subvención no justificada.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo, lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, y la corrección de errores de la citada Orden (B.O.E. nº 239, de 6.10.99), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con los Decretos 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de

3 de agosto), y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Más concretamente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo prevenido en el Título IV de la propia Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tercero.- A la vista de la documentación obrante en el expediente se concluye que el interesado ha incurrido en causa determinante de reintegro parcial de la subvención concedida, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, por cuanto los dos socios trabajadores subvencionados no permanecieron en la empresa durante los tres años preceptivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la justificación del expediente queda de la siguiente forma:

Trabajador/ Socio trabajador	Fecha de alta	Fecha de baja	Días justificados	Días sin justificar	Importe a reintegrar
Ortega Millán, Francisco	01/08/2001	31/08/2003	761	335	1.469,62 €
Ortega Millán, Miguel	01/08/2001	31/12/2003	883	213	934,42 €
TOTAL					2.404'04 €

Vistos los fundamentos de derecho y de conformidad con la normativa de general aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Cristalería Recta Los Tarahales, S.L.L., mediante Resolución nº 2.646, de fecha 21 de diciembre de 2001, por importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cuatro céntimos (2.404,04 euros).

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro establezca la devolución

total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, aplicándose el tipo de interés legal de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 y el artículo 37.1 de la citada Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuarto.- Informar al interesado de que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento que se inicia mediante el presente Acuerdo será de doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá la caducidad del procedi-

miento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de subsistir las causas del mismo.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, haciéndole saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJPAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

[Para obtener información sobre el estado del expediente podrá dirigirse a las oficinas del Ser-

vicio Canario de Empleo situadas en la calle Cruzcita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, o bien llamar a los teléfonos (928) 455940 ó (928) 455961].- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.- Propone: la Subdirectora de Empleo, p.a., de 30.11.04, la Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

Lo que comunica a V. para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2006.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I, Pino Navarro Arroyo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.